



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

3003-2076-2007

**VISTAS:** las presentes actuaciones relacionadas con el trámite de adecuación del monto de la movilidad fija prevista en la resolución de este Tribunal número 413/76 y sus modificatorias, cuyo importe vigente fue establecido mediante la resolución registrada bajo el número 3481 del 18 de diciembre de 2019; y

**CONSIDERANDO:** que atento el tiempo transcurrido el Área Presupuesto de la Secretaría de Administración realizó el análisis de las variaciones producidas en los distintos parámetros que se utilizan para medir el incremento en la movilidad fija advirtiéndose un incremento de los mismos, por lo que resulta necesaria una adecuación del importe vigente.

Que con los créditos autorizados por la Ley 15.225 de Presupuesto General para el Ejercicio 2021, se está en condiciones de atender el mayor gasto que de ello se derive, correspondiendo proceder en consecuencia.

Que atento lo expuesto, resultando razonable la adecuación en estudio, corresponde proceder en consecuencia.

**POR ELLO**, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establecer a partir del 1° de abril de 2021, el monto de la movilidad fija para los agentes que cumplen las funciones detalladas en la Resolución registrada bajo el n° 413/76 y sus modificatorias, en la suma de pesos setecientos setenta (\$ 770,00) por día hábil de trabajo.

**Artículo 2°:** Reiterar que a los fines de instrumentar el control para el correcto pago en caso de plantearse situaciones por las que los agentes no pudieran cumplir sus tareas durante la totalidad de los días hábiles de cada mes, resulta obligatorio para los titulares de las dependencias en las que prestan servicio los

agentes comprendidos -como responsables a los efectos de la rendición de cuentas de los fondos liquidados- comunicarlo a través del sistema ASISTE.

**Artículo 3º:** Dejar sin efecto, en lo pertinente, la Resolución de este Tribunal registrada bajo el número 3481 del 18 de diciembre de 2019.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar y publicar.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 03/03/2021 15:36:16 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/03/2021 17:16:39 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/03/2021 19:24:52 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/03/2021 20:04:29 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/03/2021 20:43:26 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 03/03/2021 21:08:00 - GURRERA German Agustin - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



240601741000940198

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000217

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia